

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 80 -2026-A-MPM.

Iquitos, **10 FEB 2026**

VISTO:

El Memorando N° 048-2026-A-MPM de fecha 23/01/2026, procedente del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Maynas, y Ref. Memorando de Alcaldía N° 014-2026-A-MPM, mediante el cual se da por **Culminada la Encargatura de Puesto** a la ING. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA en el cargo de la **COORDINACIÓN DE PARQUES Y AREAS VERDES**, a partir del 26 de enero del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", en su Artículo 20°, numeral 6, señala que es facultad del Alcalde dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, y el numeral 17) le faculta el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Memorando de Alcaldía N° 014-2026-A-MPM, se encarga a partir del **05 de enero del 2026**, a la ING. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA, adicionalmente a sus funciones como Gerente, se le encarga el puesto como **COORDINADORA DE PARQUES Y AREAS VERDES**, en concordancia con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contrataciones administrativa de servicios, que en su artículo 11° señala "**Las personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N°1057 puede ejercer la suplencia (...) temporales por encargo en la entidad contratante**";

Que, estando a las visaciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Organización, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal; y en uso de las facultades que le confiere la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CULMINAR la Encargatura de Puesto a la ING. NATALY ESTEFANY PEÑA INGA, en el cargo de **COORDINADORA DE PARQUES Y AREAS VERDES** de la Comuna de Maynas, a partir del **26 de enero del 2026**, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Suó Gerencia de Gestión de Recursos Humano, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente resolución a las áreas competentes conforme a ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS
Hagamos Historia
Econ. GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS
ALCALDE

GVCHR/A
cc.
GAF
SGGRH
Interesado
File Personal
Archivo.